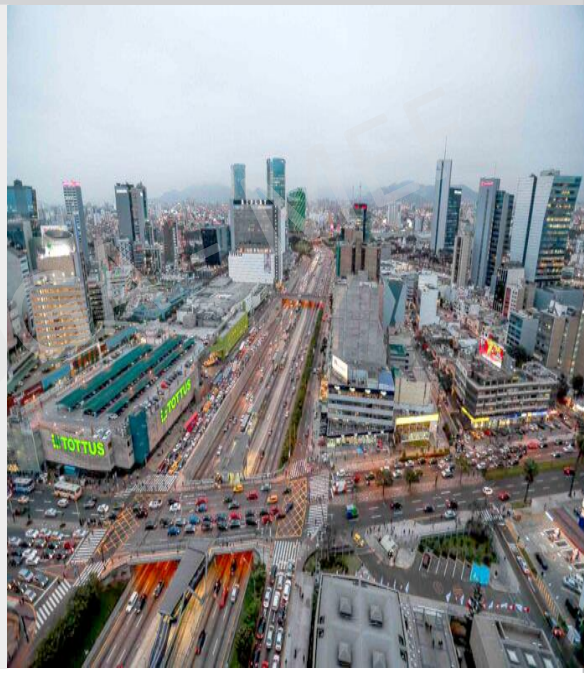


Marco general de la reforma de la contratación pública

Ley N° 32069
Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento





La Reforma tiene como objetivos:

- ✓ **Articular la Cadena de Abastecimiento Público**
- ✓ **Modernizar y simplificar la gestión de las compras**
- ✓ **Implementar las Recomendaciones de la OCDE**

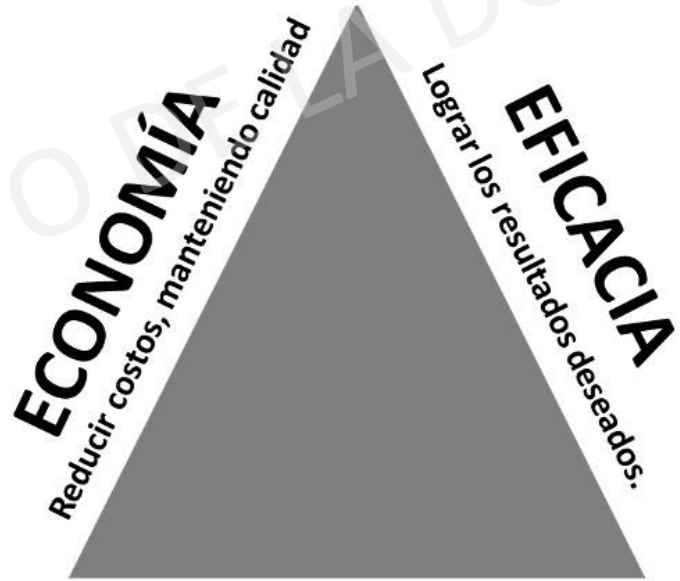
MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA D

Fase 1 (Actuaciones Preparatorias)

Se implementa el principio de **VALOR POR DINERO** para mejorar la calidad de los BB, SS y obras que contrata el Estado, y que no procure únicamente el menor precio; considerando, para dicho efecto, el enfoque de gestión por resultados.

Estrategia de Contratación

- **Calcular todos los costos del ciclo de vida de la contratación, por ejemplo, mantenimientos, disposición final, capacitaciones, operación, etc.**
- **Priorizar la calidad en la contratación.**
- **Buscar la sostenibilidad social, ambiental y económica de la contratación.**
- **Contratar de forma oportuna**



MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Fase 2 (Selección)

Se incluyen nuevas herramientas para las entidades contratantes a fin de satisfacer sus necesidades



Compra pública de innovación (CPI)

Se podrá acceder a soluciones innovadoras a problemáticas públicas, que requieran investigación y desarrollo para su determinación.



Mecanismos diferenciados de adquisición

Tecnologías sanitarias para enfermedades raras, huérfanas, oncológicas y de alto costo.



Mayor variedad de procedimientos de selección

Por cada objeto contractual, a fin de que las entidades contratantes puedan atender sus necesidades con mayor flexibilidad.



Compra centralizada

Es posible encargar todas las fases del proceso de contratación, incluyendo la gestión contractual, a Perú Compras u otra Entidad.



Contratos menores

- Pertenece al régimen general de contrataciones.
- Se establecerán lineamientos generales, las entidades podrán regular procesos internos.
- Todo el proceso se desarrolla en el SEACE de la Pladicop permitiendo la trazabilidad de la contratación.
- Se garantiza la integridad de la información.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Fase 3 (Ejecución Contractual)

Implementación de buenas prácticas y lecciones aprendidas



Incentivos económicos para proveedores de obra

- Por culminación anticipada de fechas programadas de uno o más componentes de la obra.
- Al incorporar excelencia en estándares ambientales y de seguridad.
- Por respuesta rápida de la supervisión.



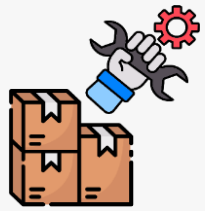
Fast Track

Se permite elaborar el expediente técnico de obra en paralelo con la ejecución de la obra con la finalidad de entregar el proyecto a la población beneficiaria en menor tiempo en comparación a los métodos tradicionales.



Se refuerza la prevención, gestión y resolución de controversias

- Creación del REGAJU: instituciones arbitrales y centros de JPRD autorizadas y supervisadas por el OECE.
- JPRD obligatorio en obras > 10 millones, se financia como parte del presupuesto de inversión.



Regulación especifica que permitirá atender emergencias de manera más eficiente.

- Compra centralizada de emergencia.
- Acuerdo marco de emergencia.
- Disposiciones especiales para obras.



Contratos estandarizados

- Se habilita a las Entidades Contratantes a utilizar contratos estandarizados (NEC, FIDIC, ENAA)
- Se implementa a partir de la realización de pilotos.
- Se vienen coordinando que estos contratos cuenten con traducción oficial.



Medidas Cautelares

- Se considera el domicilio de la Entidad.
- Comunicación a la Entidad para descargos.
- Evaluación del interés público.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE APOGA - MEF

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

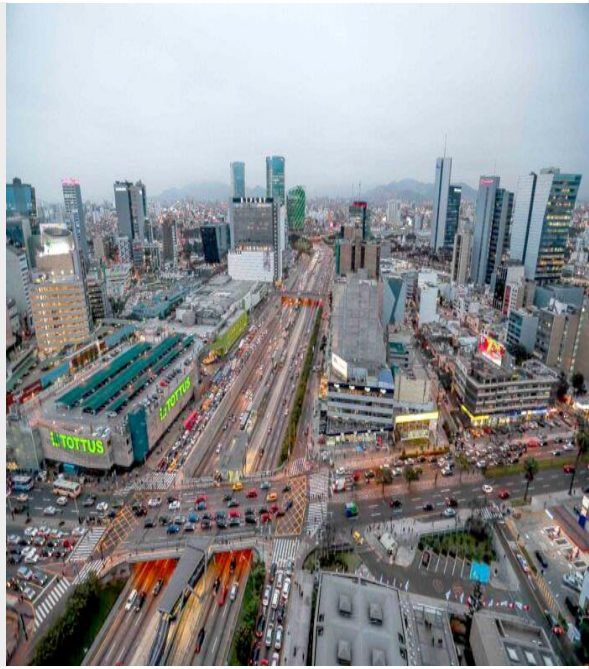
Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ



Actores involucrados en el proceso de contratación pública

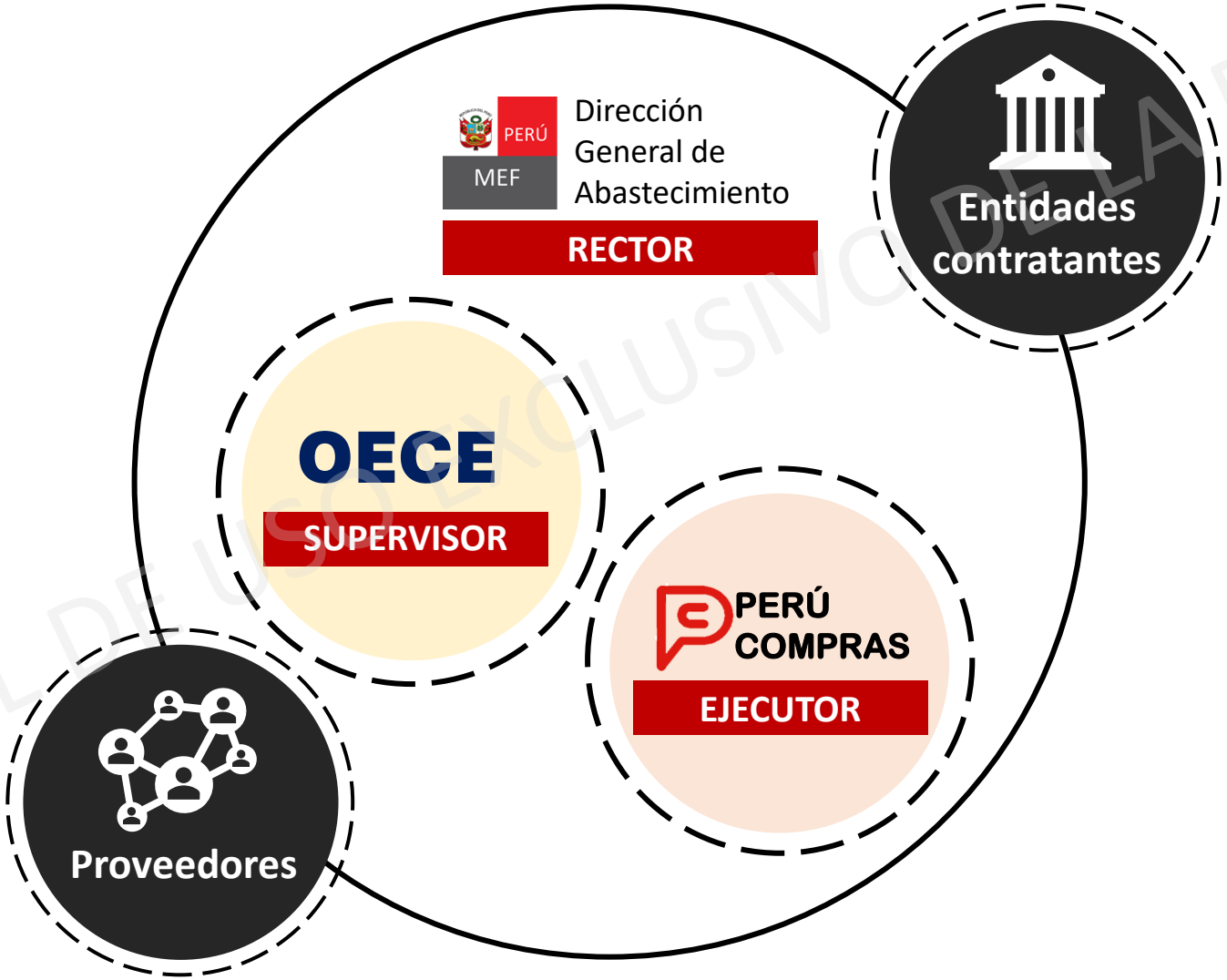
Ley N° 32069
Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

Dirección General de Abastecimiento



MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

ACTORES INVOLUCRADOS



MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO (DGA)

Ente rector y máxima autoridad técnico-normativa el Sistema Nacional de Abastecimiento

PERÚ MEF

Dirección General de Abastecimiento



Aprueba la normatividad y procedimientos en materia de abastecimiento.



Difunde la normatividad del SNA.



Establece disposiciones referidas a buenas prácticas en materia de abastecimiento.



Emite opinión vinculante en materia del SNA.



Implementar el Catalogo Único de Bienes y Servicios.



Establece en coordinación con SERVIR las medidas necesarias para la profesionalización del comprador público.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EFICIENTES (OECE)

Organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas

OECE

Realiza la Supervisión

- Procedimientos de selección no competitivos.
- Procesos de contratación que son objeto de alertas de vigilancia ciudadana.
- Supuestos excluidos sujetos a supervisión (incluidos los regímenes especiales de contratación).
- Contratos menores.
- Procedimiento de selección para la generación o mantenimiento de catálogos electrónicos de acuerdo marco.

Brinda asistencia técnica y orientación a las entidades



"Plan Anual de Supervisión y Asistencia Técnica del OECE"

Absuelve consultas de las entidades públicas, sector privado y sociedad civil sobre la aplicación de la ley y el reglamento.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF



OECE

Administra las herramientas digitales que forman parte de la Pladicop:

- SEACE
- RNP
- ENTRE OTRAS

Desarrolla acciones de capacitación y difusión sobre la Ley y el Reglamento

Administra el registro de instituciones arbitrales y centros de administración de juntas de prevención y resolución de disputas y el RNP.

Sanciona a las Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Tribunal de Contrataciones Públicas (TCP) del OECE

Órgano resolutivo del OECE

OECE

TCP

- Resolver controversias relacionadas a las actuaciones desarrolladas durante los procedimientos de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.
- Aplicar sanciones de multa, inhabilitación temporal y definitiva a los proveedores que infringen la normativa.
- Emitir precedentes de observancia obligatoria mediante acuerdos adoptados en sala plena, los cuales deben tener en cuenta las opiniones vinculantes que emita la DGA.
- Sistematizar las resoluciones que emite.



MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS (PERÚ COMPRAS)

Organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas

PERÚ COMPRAS

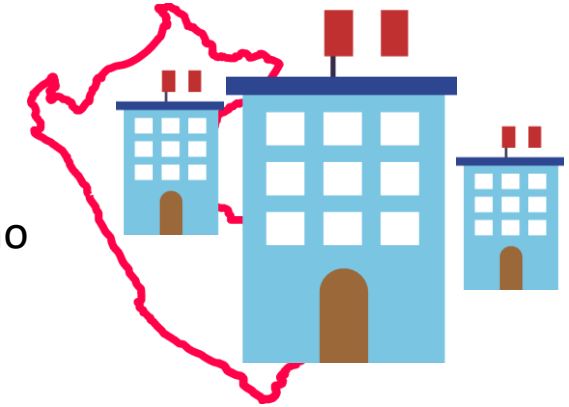
- Estandariza los requerimientos del estado (fichas técnicas y fichas de homologación)
- Gestiona el listado de fichas técnicas
- Administra herramientas digitales que forman parte de la PLADICOP (catálogos electrónicos de acuerdo marco).
- Promueve, conduce y gestiona los procedimientos de selección para generar catálogos electrónicos de acuerdo marco, las compras corporativas y las compras centralizadas.
- Conduce y gestiona las compras centralizadas de emergencia.
- Realiza contrataciones por encargo a favor de otras entidades contratantes.
- Orientar a las entidades contratantes en las materias de su competencia.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

ENTIDADES CONTRATANTES

Se considera como entidad contratante:

- El Poder Legislativo, el Poder Judicial y los organismos constitucionalmente autónomos.
- Los ministerios, sus organismos públicos, programas y proyectos especiales.
- Los gobiernos regionales, sus programas y proyectos.
- Los gobiernos locales, sus programas y proyectos.
- Las universidades públicas.
- Las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno.
- Los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o de derecho privado.
- El Seguro Social de Salud (ESSALUD).
- Las Fuerzas Armadas.
- La Policía Nacional del Perú.
- Los órganos desconcentrados.
- Las organizaciones creadas conforme al ordenamiento jurídico nacional con autonomía y capacidad para gestionar sus contrataciones.





Se encuentran registradas en el Registro de entidades contratantes (REC) que administra el OECE

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

ENTIDADES CONTRATANTES

Dentro de las entidades contratantes se encuentran los siguientes actores involucrados en el proceso de contratación pública



Titular de la Entidad



Autoridad de la gestión administrativa



Dependencia encargada de las contrataciones (DEC)



Compradores públicos



Área usuaria



Área técnica estratégica

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Titular de la entidad

Máxima autoridad ejecutiva de la entidad contratante.

Aprueba las siguientes contrataciones mediante procedimientos de selección no competitivos:

- Situación de emergencia.
- Situación de desabastecimiento
- Continuación de prestaciones no ejecutadas de un contrato resuelto o declarado nulo.

Autoriza el inicio de la acción judicial de anulación de laudo arbitral.

Autoriza las prestaciones adicionales de obra cuando corresponda, bajo el sistema de entrega:

- Solo construcción (a partir del 15%)
- Diseño y construcción (a partir del 20% en el componente ejecución)

Aprueba las compras por encargo a un organismo internacional (facultad indelegable)

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF



Autoridad de la gestión administrativa

Más alta autoridad de la gestión administrativa de la entidad contratante:



Ministerios: Secretaría general



Gobiernos regionales: Gerencia General regional



Gobiernos locales: Gerencia Municipal



Organismos públicos y en las empresas del Estado: Gerencia general



Programas y proyectos: Director ejecutivo



Demás entidades contratantes: Máxima autoridad administrativa



En Órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la LGCP: Titular de la entidad.

Ejemplo: Hospitales, institutos y escuelas, UGEL, entre otros.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF



Autoridad de la gestión administrativa

Funciones:



Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y consultorías de obras, cuando le corresponda (hasta el 25%).



Autorizar las prestaciones adicionales de obra, en los sistemas de entrega

- Solo construcción (hasta el 15%)
- Diseño y construcción (hasta el 25% en diseño y 20% en construcción)



Autorizar la modificación contractual:

i) Cuando implique la modificación del monto contractual.
ii) Por hecho sobreviniente, aun cuando ésta se deba a causa imputable a alguna de las partes, siempre que no haya habido dolo.



Resolver los recursos de apelación en los casos indicados en la Ley (procedimientos de selección ≤ 50 UIT). Facultad indelegable.



Declarar la nulidad de los procedimientos de selección y de los contratos.



Durante la ejecución contractual, emitir pronunciamientos del pliego de observaciones en el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción. Facultad indelegable.



Evaluar la conveniencia de acudir a un arbitraje internacional. Facultad indelegable.



Aprobar algunos supuestos de procedimientos de selección no competitivos (Facultad indelegable):

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Dependencia encargada de las contrataciones (DEC)

Unidad de organización responsable de proveer y atender los requerimientos de bienes, servicios y obras, incluida la preparación de la estrategia de contratación, conducción y realización de los procesos de contratación.

- Participa en la elaboración y revisión de los requerimientos de las áreas usuarias o áreas técnicas estratégicas en lo referido al cumplimiento de la normativa de contratación pública.
- Elabora la estrategia de contratación.
- Registra, realiza o publica en el SEACE de la PLADICOP los actos y actuaciones de las fases de la contratación.
- Verifica la documentación para la firma del contrato.
- Realiza el monitoreo y evaluación de la ejecución contractual.
- Revisa la conformidad de la contratación emitida por el área usuaria.

Compradores públicos

Funcionarios y servidores de la DEC que realizan actividades relativas a la gestión de las contrataciones. Deben encontrarse certificados por el OECE.

- Organiza y elabora la documentación del proceso de contratación.
- Conduce el proceso de contratación.
- Realiza el seguimiento de la ejecución del contrato y su conclusión.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF



Área usuaria

Unidad de organización cuyas necesidades pretenden ser atendidas con una determinada contratación, programada en el Cuadro Multianual de Necesidades para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.



Formula su requerimiento, en coordinación con la DEC



Verifica el cumplimiento de las obligaciones del contrato.



Emite la conformidad respectiva.



Área técnica estratégica

Unidad de organización de la entidad a la que, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico, la Autoridad de la gestión administrativa designa, por mínimo un año, para ejercer el rol del área usuaria en determinadas contrataciones



Formula el requerimiento de otra u otras unidades de organización, en coordinación con la DEC.



Verifica el cumplimiento de las obligaciones del contrato.



Emite la conformidad respectiva.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA OGA - MEF

PROVEEDOR



El proveedor es la persona natural, jurídica o de patrimonio autónomo o de otras formas asociativas, nacionales o extranjeras que, a partir de sus actividades como agentes de mercado, contratan o pueden contratar con el Estado para abastecerlo de los bienes, servicios y obras.



Debe contar con inscripción vigente en el RNP (vigencia indeterminada).



No debe encontrarse impedido de contratar con el Estado.



La información del proveedor se encuentra en el FUP.



Suscribe el Pacto de Integridad cuando participa en un proceso de contratación.



Medición del desempeño del proveedor inscrito en el RNP, el cual es implementado de manera progresiva por el OECE.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

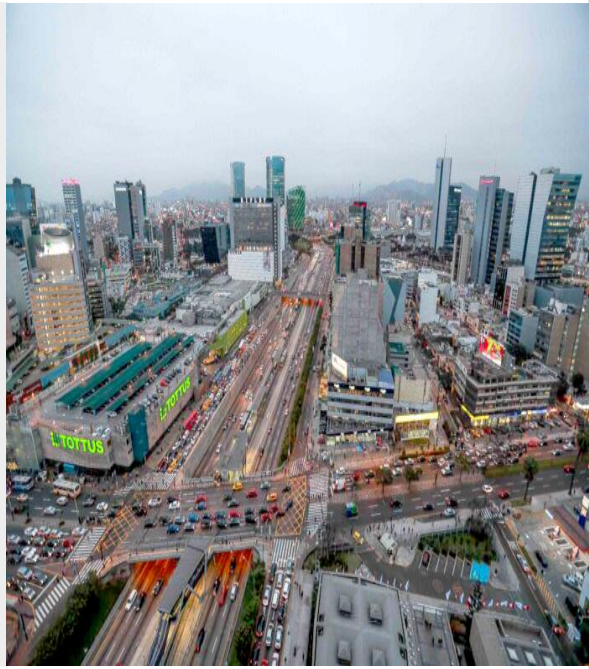
Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ



Actuaciones Preparatorias

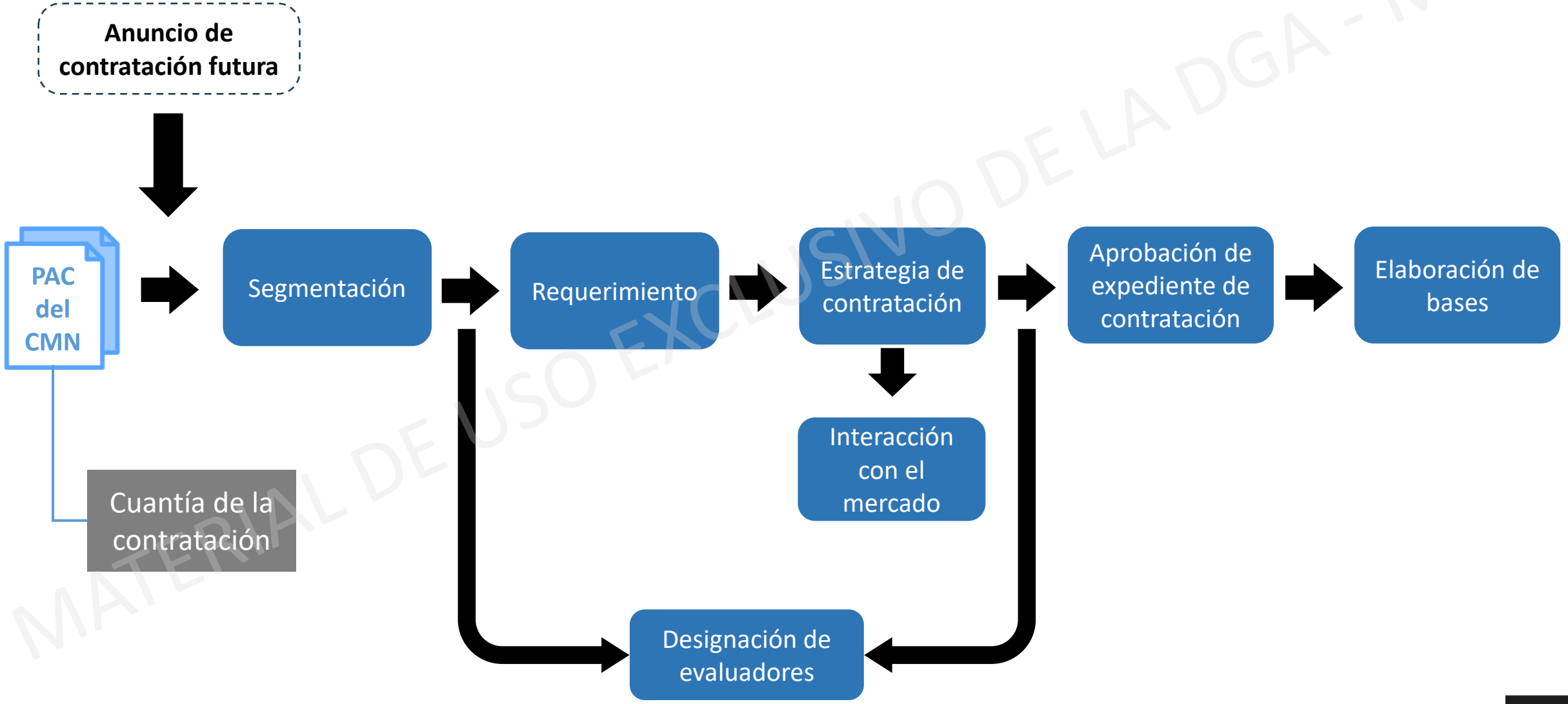
Ley N° 32069
Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Dirección General de Abastecimiento



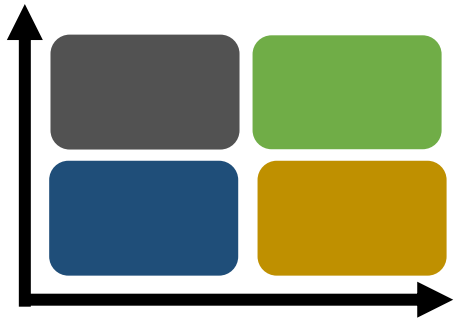
MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

I. Actuaciones preparatorias



MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

II. Segmentación de contrataciones



- ✓ Consiste en clasificar las contrataciones de bienes, servicios y obras en **categorías**. No se realiza segmentación de contrataciones para contratos menores y procedimientos no competitivos.

- ✓ Las **categorías** son:
  En bienes y servicios: **rutinarios, operacionales, críticos y estratégicos**.
  En obras: **básicos y avanzados**.

- ✓ Tiene como objetivo coadyuvar a la determinación de la estrategia de contratación, incluyendo el tipo de interacción con el mercado a utilizarse, así como organizar y optimizar los recursos de la DEC y las áreas usuarias.

- ✓ Se realiza una vez aprobado el PAC del CMN. Las contrataciones no planificadas, se segmentan previa modificación del CMN.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

III. Anuncio de contratación futura



Objetivo: Dar a conocer de manera temprana a los potenciales proveedores la intención de convocar el procedimiento de selección.

Características



Debe ser publicado en la Pladicop y en la sede digital de la entidad.



Aplica para los procedimientos de selección cuya base estándar contemple esta opción.



Puede reducir el plazo del procedimiento de selección.

Incluye la siguiente información:

a) Los datos de la entidad contratante.

b) La descripción preliminar del requerimiento.
- Alcance
- Plazo de entrega o ejecución
- Cantidad aproximada de bienes a adquirirse

c) El tipo de procedimiento de selección a utilizarse.

d) La fecha aproximada de convocatoria del procedimiento de selección.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

IV. Requerimiento



Atiende una necesidad de contratación para cumplir una finalidad pública, promoviendo el valor por dinero.



Elaborado por el área usuaria en coordinación con la DEC.



La DEC puede modificar el requerimiento en las actuaciones preparatorias, para lo cual debe contar con la no objeción del área usuaria.

Consideraciones especiales:

- Debe evitar exigencias desproporcionadas.
- Si existe ficha de homologación o ficha técnica vigente, el requerimiento recoge las características definidas.
- En bienes y obras, se evalúa prestaciones accesorias como el mantenimiento y la operación, considerando el ciclo de vida del activo.
- En contrataciones con diversas prestaciones, el objeto se determina por la prestación de mayor costo, sin desnaturalizar el contrato.

Contiene las condiciones de contratación que incluyen como mínimo:

- Alcance y condiciones de ejecución.
- Propuesta de requisitos de calificación y precalificación, de corresponder.
- Propuesta de modalidad de pago y sistema de entrega.
- Equipamiento, permisos y otros recursos que el contratista requiera para la ejecución.
- Fórmula de reajuste, de corresponder.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGC - MEF

V. Estrategia de contratación



La estrategia de contratación es un proceso mediante el cual la DEC, con base en el requerimiento, analiza y evalúa de manera integral las variables que influyen en el proceso de contratación que se va a realizar.



Se puede solicitar la participación de los evaluadores para su elaboración.



El análisis de la estrategia de contratación se desarrolla en el formato aprobado por la DGA y forma parte del expediente de contratación.

En bienes y servicios:

- **Rutinarios**
- **Operacionales**

Se busca la atención oportuna y reducción de costos

- **Críticos**
- **Estratégicos**

Se busca disminuir los riesgos en el proceso de contratación

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

VI. Interacción con el mercado



Consiste en un conjunto de actividades que sirven de insumo y forman parte de la estrategia de contratación, permitiendo a la entidad contratante:



Perfeccionar su requerimiento.



Actualizar la cuantía de la contratación considerada en el PAC del CMN.



Medir la existencia de oferta, competencia y el riesgo de frustración del procedimiento de selección.



La entidad contratante guarda confidencialidad de información no pública obtenida en interacciones con el mercado.

Tipos de interacción:



Indagación



Consulta al mercado

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Tipos de interacción con el mercado



Indagación (fuentes)

Análisis de datos y condiciones competitivas del mercado a través de las siguientes fuentes:

i) Información histórica de la entidad contratante.

ii) Información de procedimientos de selección y contratos similares suscritos por otras entidades contratantes.

iii) Otras que se estimen pertinentes.

Nota: Preferentemente dicha información corresponde a los últimos tres ejercicios presupuestales. Asimismo, se puede solicitar información a los potenciales proveedores.

- **Indagación básica:** Se utiliza como mínimo una fuente.
- **Indagación avanzada:** Se utilizan dos o más fuentes.



Consulta al mercado (herramientas)

Propicia el intercambio de información de manera abierta y transparente con los proveedores.

Se utilizan herramientas escritas o reuniones para lograr la retroalimentación.

- **Consulta al mercado básica**: Se emplea una sola herramienta de interacción, sea escrita o reuniones.
- **Consulta al mercado avanzada**: Se utilizan dos o más herramientas de la misma o distinta clasificación.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Herramientas de la consulta al mercado



Escritas: Busca la retroalimentación de varios proveedores.



Solicitudes de Información



Difusión del Requerimiento



Otros



Reuniones: Para comunicar aspectos clave de la contratación, atender varios requerimientos u obtener información detallada (transparencia).



Reuniones informativas



Talleres con la industria



Eventos de exposición



Reuniones uno a uno



Otros

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

VII. Cuantía de la contratación

Determinación de la cuantía:



Se basa en el PAC del CMN y puede actualizarse según la interacción con el mercado.



Incluye todos los conceptos aplicables al bien, servicio u obra.



En caso de procedimientos de selección según relación de ítems, lotes o tramos: Se establece por la sumatoria de los valores de cada uno.



No es obligatorio informar la cuantía a los proveedores, salvo que sea **punto de referencia** para las ofertas.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

VIII. Evaluadores

Profesionales a cargo de la conducción y realización, según corresponda, de la fase de selección de los procedimientos de selección competitivos. La elección del tipo de evaluador se determina en la estrategia de contratación.

Tipos de evaluadores:

Oficial de compra: Comprador público de la DEC. Puede ser designado en más de un procedimiento de selección simultáneamente.

Comité: Se conforma por 3 integrantes, de los cuales al menos uno es comprador público y otro es experto o profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.

Responsables de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases.

Jurado: Se conforma por 3 o 5 expertos en el objeto de contratación.

→ Responsable únicamente de la evaluación de las ofertas dentro del procedimiento de selección, las demás actuaciones se encuentran a cargo de la DEC.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Designación de expertos: Para ser designado experto en un comité o jurado, se requiere poseer experiencia profesional y especialidad en el objeto de la contratación



Los perfiles y requisitos son determinados en la estrategia de contratación o luego de la aprobación del PAC del CMN cuando se requiera su participación en la estrategia de contratación.



Pueden ser servidores de la misma entidad contratante o de otra con la que se haya gestionado el apoyo para tal efecto. Asimismo, puede contratarse a un proveedor para prestar el servicio de experto.

NOTA: En el caso del jurado, los expertos cuentan con no menos de 8 años de experiencia general y 5 años de experiencia en la especialidad correspondiente al objeto de la convocatoria.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

IX. Expediente de contratación

Contiene toda la información del proceso de contratación.

La DEC es responsable de su custodia y disponibilidad, priorizando medios electrónicos.

Para proceder a su aprobación, la necesidad debe estar en el CMN aprobado del año fiscal o modificatoria.

Es aprobada por la autoridad de la gestión administrativa antes de la fase de selección.

Contiene:

- Requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado
- El documento que aprueba la compatibilización, de corresponder.
- Estrategia de contratación e interacción con el mercado, de corresponder.
- Cuantía de la contratación.
- El documento de designación de los evaluadores.
- La certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal.
- Otra documentación necesaria.

NOTA: Si el proceso es declarado desierto, no requiere nueva aprobación, salvo que se necesiten modificaciones.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

X. Bases



Establecen las reglas del procedimiento de selección.



Son elaboradas por el oficial de compra, comité o DEC, según corresponda.



Las bases estándar son de uso obligatorio y aprobadas mediante directiva de la DGA.



Los evaluadores pueden proponer ajustes a los factores de evaluación propuestos en la estrategia de contratación.



Incluyen, como mínimo:

- El requerimiento.
- Los documentos para la presentación de ofertas.
- Las condiciones de ejecución contractual.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

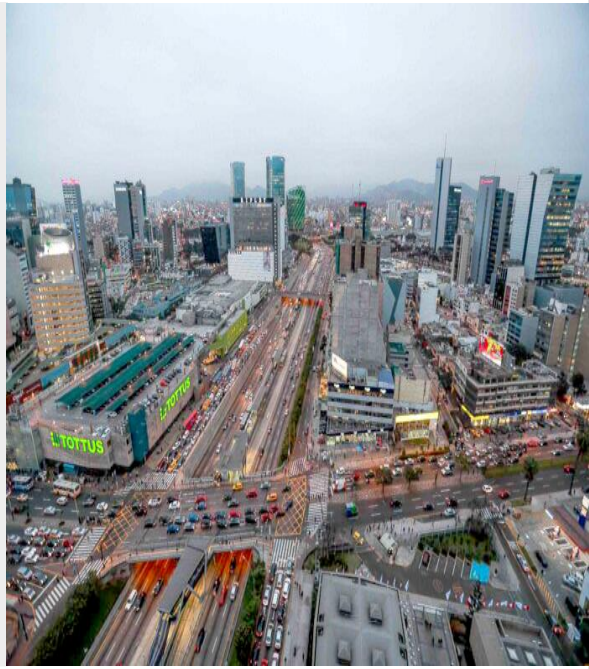
Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ



Selección

Ley N° 32069
Ley General de Contrataciones Públicas

Dirección General de Abastecimiento



MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Generalidades

Procedimientos de selección competitivos

SIN MODALIDAD

- Licitación Pública para bienes
- Licitación Pública para obras
- Concurso Público de servicios
- Concurso Público para consultorías y servicios de mantenimiento vial

ABREVIADAS

- Licitación Pública Abreviada para bienes
- Licitación Pública Abreviada para obras
- Concurso Público Abreviado
- Concurso público para contratación de expertos y gerentes de proyectos

CON MODALIDAD DIFERENCIADAS

- Licitación Pública para bienes especializados
- Licitación Pública para obras con precalificación
- Licitación Pública con dialogo competitivo
- Licitación Pública con negociación
- Licitación pública para MDA
- Concurso Público con precalificación
- Concurso Público con dialogo competitivo
- Subasta Inversa Electrónica
- Comparación de Precios
- Procedimientos de CPI
- Concurso de proyectos arquitectónicos

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Etapas

- ✓ Convocatoria
- ✓ Registro de participantes
- ✓ Cuestionamiento a las bases
- ✓ Precalificación
- ✓ Evaluación de ofertas técnicas y económicas
- ✓ Adjudicación para la innovación
- ✓ Otorgamiento de la buena pro

LAS ETAPAS DEPENDEN DEL TIPO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Convocatoria

Requisitos:

- ✓ Expediente de Contratación aprobado.
- ✓ Bases.
- ✓ Se realiza a través del SEACE de la Pladicop.



Información de la Convocatoria:

- ✓ Identificación de la entidad contratante.
- ✓ Identificación del procedimiento de selección y su objeto.
- ✓ Cronograma
- ✓ Indicación de los instrumentos internacionales bajo cuyos alcances se encuentra cubierto el procedimiento de selección.
- ✓ Bases

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA OSCE - MEF

Registro de participantes

- Los proveedores que deseen participar deben contar con RNP conforme al objeto de la contratación.
- Momento de registro: Desde la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas; salvo los procedimientos de selección que cuenten con precalificación, en cuyo caso el registro concluye antes de esta etapa.

LISTA ABIERTA
Cualquier proveedor puede registrarse como participante

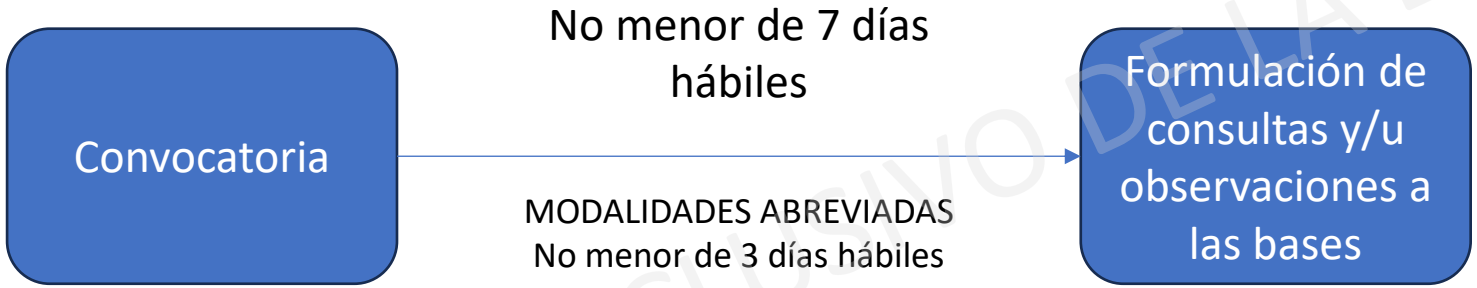
LISTA ABIERTA CON INVITACIÓN
La entidad contratante invita a determinados proveedores a registrarse, lo que no obsta que puedan registrarse otros proveedores interesados

LISTA CERRADA
Solo pueden registrarse los proveedores que la entidad invita

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Cuestionamiento de las bases

Se realiza a través de la Pladicop.



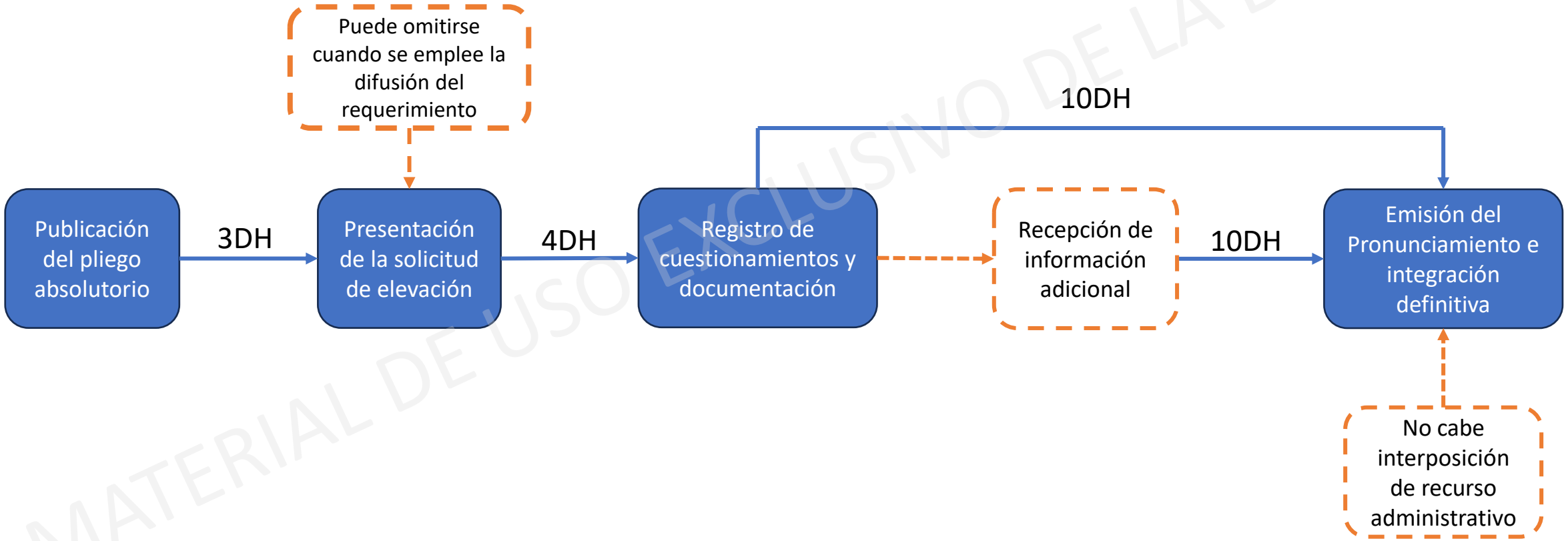
- Consultas: Pedidos de aclaración o información adicional a las disposiciones recogidas en las bases.
- Observaciones: Comunican de manera fundamentada los supuestos incumplimientos a la normativa de contrataciones públicas u otras normas complementarias o conexas que tuvieran relación con el objeto de la contratación.

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

- Lo elabora el Oficial de compra, el comité o la DEC, en coordinación con el jurado.
- Las observaciones se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen, con el sustento.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

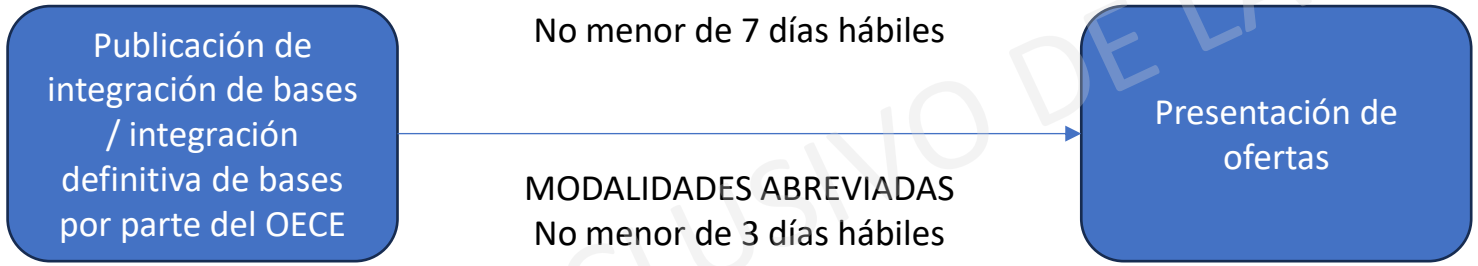
Elevación del pliego



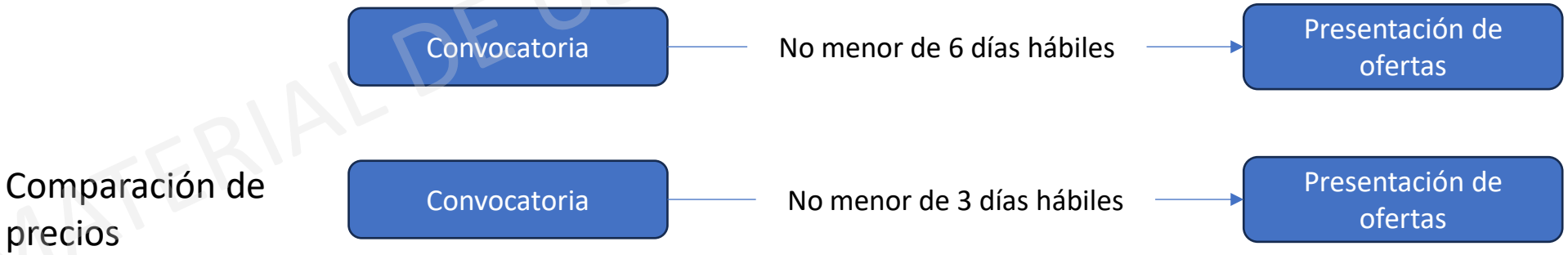
MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Presentación y evaluación de ofertas

La presentación se realiza a través de la Pladicop.



PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE NO SE CONTEMPLA CONSULTAS Y OBSERVACIONES



MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Contenido de las ofertas

Para ser admitidas las ofertas deben contener como mínimo:

- Acreditación de la representación de quien suscribe la oferta.
- Pacto de integridad, conforme al formato de las bases.
- Declaraciones juradas.
- Promesa de consorcio, de corresponder.

ADICIONALMENTE:

Requisitos de calificación

Factores de evaluación (para obtener puntaje)

Documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas (SOLO BIENES)

Nota: Son presentadas en idioma español o con la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Tipos de evaluación de oferta

Puede ser sin precalificación o con precalificación, dependiendo del procedimiento.

Sin precalificación, en una sola fase, se subdivide en:

- Admisión de ofertas.
- Revisión de los requisitos de calificación.
- Evaluación técnica.
- Evaluación económica.

Con precalificación, la presentación de ofertas se realiza en más de una fase:

- Fase inicial: Presentación de ofertas de precalificación, las que incluyen la documentación para la admisión de ofertas y aquella correspondiente a los requisitos de calificación.

- Fase de precalificación: Presentación de ofertas definitivas por parte de los postores precalificados en la fase inicial, respecto de las cuales se realiza la evaluación técnica y la evaluación económica. Esta fase puede contener una subetapa de: i) Negociación, o ii) Diálogo Competitivo, en las cuales se presentan ofertas preliminares antes de presentar las ofertas definitivas.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Requisitos de calificación

Los requisitos de calificación permiten determinar si los postores cuentan con las capacidades y aptitudes para ejecutar el contrato. Los requisitos de calificación son establecidos en la **estrategia de contratación** y su cumplimiento es acreditado conforme indiquen las bases.

Las bases estándar determinan los tipos de requisitos de calificación a considerar dependiendo de la modalidad del procedimiento de selección.

- Capacidad legal: según normativa del objeto contractual
- Capacidad técnica y profesional: experiencia y calificaciones del personal clave, equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. En consultoría de obras y obras se acredita para la suscripción del contrato.
- Experiencia del postor en la especialidad: destreza adquirida por el postor en el desempeño de las labores consideradas iguales o similares al objeto de contratación.
- Condiciones de participación en consorcio: número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación, porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.
- Capacidad económica: Solo se aplica en procedimientos de selección con etapa de precalificación. Se sustenta con el volumen de ventas, estados financieros auditados u otros que establezcan las bases estándar.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Evaluación las ofertas

Evaluación Técnica

- Las ofertas son evaluadas conforme a los factores de evaluación.

- Los factores tienen como objetivo permitir la selección de la mejor oferta, conforme al principio de valor por dinero.

- Las bases estándar aprobadas incluyen factores de evaluación obligatorios y facultativos de acuerdo con el objeto del procedimiento de selección y su modalidad, así como la ponderación correspondiente a la evaluación técnica y económica.

Evaluación económica

Simultánea a la evaluación técnica
- Oferta económica es un factor de evaluación.

Posterior a la evaluación técnica
- Solo de aquellos que superan evaluación técnica.

Con lances
- Permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Otorgamiento y publicación de la buena pro

- **Concepto**: Es el acto que declara al postor ganador del procedimiento de selección, y se publica en el SEACE de la Pladicop.
- La DEC, el oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la publicación del otorgamiento de la buena pro, con los documentos que sustenten los resultados de calificación y evaluación.

DESEMPATE

a) Mejor puntaje técnico.
b) Microempresa o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad o a un consorcio conformado en su totalidad por estas empresas, siempre que acredite tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia.
c) Micro o pequeña empresa o a un consorcio conformado en su totalidad por éstas, siempre que estén debidamente acreditadas de acuerdo con la normativa de la materia.
d) A través de sorteo.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Consentimiento de la buena pro

- Cuando se presentan **dos o más ofertas definitivas**, el consentimiento de la buena pro es publicado a través de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hubieran ejercido ese derecho.

- En caso se haya presentado **una sola oferta**, el consentimiento se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

Declaración de desierto

Los procedimientos de selección quedan desiertos **TOTAL** o **PARCIALMENTE** cuando:

(i) No se reciban ofertas
(ii) Cuando no exista ninguna oferta válida.
(iii) Cuando no se perfecciona el contrato.

En caso de procedimientos de selección por ítems, se puede declarar desierto un ítem y continuar con las acciones siguientes para convocar nuevamente el ítem, independientemente de los demás ítems.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA MEF

Cancelación del procedimiento

- Funcionario: Autoridad de la gestión administrativa.
- Instrumento: Resolución. Notificación mediante Pladicop.
- Momento: En cualquier momento previo a la adjudicación de la buena pro o la adjudicación para la innovación.

Causales

1. Fuerza mayor o caso fortuito.
2. Cuando desaparezca la necesidad de contratar.
3. Persiste la necesidad pero el presupuesto asignado tiene que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Culminación de la fase de selección

La fase de selección culmina cuando:			
a) Se perfecciona el contrato.	b) Se cancela el procedimiento de selección.	c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante.	d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91 del Reglamento.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

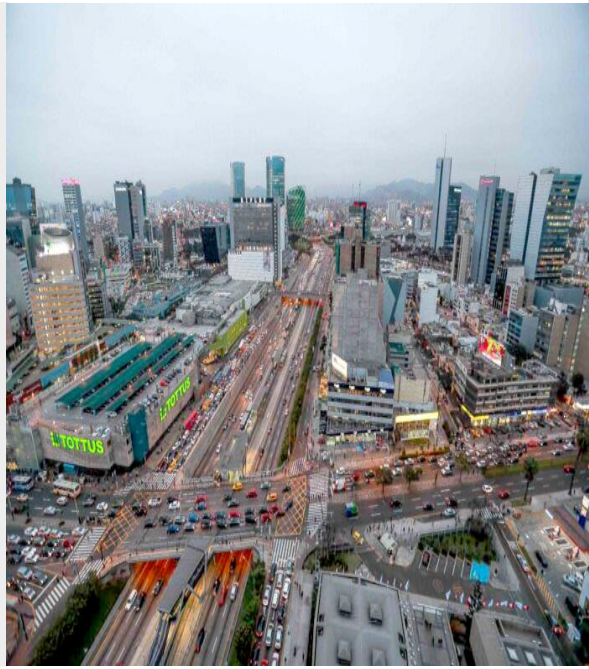
Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ



Ejecución contractual

Ley N° 32069
Ley General de Contrataciones Públicas

Dirección General de Abastecimiento



MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

I. Disposiciones Generales

El contrato está conformado por:



El documento que lo contiene.



La oferta ganadora.



Las bases integradas.



Los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF



Los contratos son aquellos celebrados entre una entidad contratante y un proveedor, con el fin de asumir obligaciones recíprocas para abastecer a la entidad contratante de bienes, servicios u obras.



La entidad contratante verifica si el proveedor tiene multas impagas por la comisión de infracciones. En tales casos, antes de suscribir el contrato, se incorpora una **cláusula de compromiso de pago de la multa**, la que se efectúa a través de la retención del monto adeudado.



Cláusulas obligatorias:

a) Garantías.
b) Cláusula anticorrupción y **antisoborno**.
c) Solución de controversias.
d) Resolución de contrato por incumplimiento.
e) **Gestión de riesgos**

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

I. Disposiciones Generales

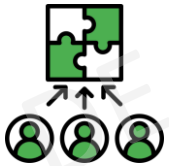
Plazo de ejecución contractual



Inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.



Se computa en días calendario, salvo los casos en los que el contrato indique lo contrario.



La entidad contratante gestiona mecanismos de colaboración ágil entre el contratista, la supervisión y la entidad, para evaluar posibles riesgos y formular propuestas de solución.



Suspensión de plazo: por eventos no atribuibles a las partes que originen la interrupción de la ejecución.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

I. Disposiciones Generales



Causales de nulidad del contrato:

- Se suscriba con un proveedor impedido para contratar con el Estado.
- Se verifique que se haya presentado documentación falsa, adulterada o con información inexacta que haya sustentado la adjudicación de la buena pro en el procedimiento de selección, previo descargo del contratista.
- Se suscriba, a pesar de encontrarse en trámite un recurso de apelación.
- Se suscriba prescindiendo del procedimiento de selección competitivo respectivo o no se haya cumplido con las condiciones establecidas para utilizar un procedimiento de selección no competitivo o cuando, pese a que correspondía aplicar los procesos de contratación previstos, se simuló la aplicación de alguno de los supuestos excluidos.
- Cuando por sentencia consentida o ejecutoriada, se evidencie que durante el procedimiento de selección o para el perfeccionamiento del contrato, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o apoderados, haya pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión. Esta nulidad se declara sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

I. Disposiciones Generales

Garantías

Buscan asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas a fin de cubrir: el adelanto de pago, el fiel cumplimiento del contrato, el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

- Incondicionales
- Solidarias
- Irrevocables
- De ejecución automática

Tipos de garantía

1. Adelanto de pago (adelanto directo)
2. Fiel cumplimiento del contrato
3. Fiel cumplimiento de prestaciones accesorias

Mecanismos de garantía

Fideicomiso	1 2
Carta fianza financiera	1 2 3
Contrato de seguro	1 2 3
Retención de pago	2 3

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

I. Disposiciones Generales

Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, total o parcialmente, en los siguientes supuestos:

a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

b. Incumplimiento de obligaciones contractuales.

c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, distinto al caso de fortuito o fuerza mayor.

d. Por incumplimiento de la cláusula de anticorrupción.

e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

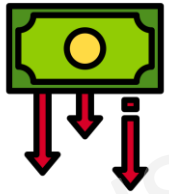
II. Bienes y Servicios – Disposiciones Específicas

Consideraciones del contrato – Adelanto directo



Casos en que aplica:

- Para bienes de alta complejidad bajo el sistema de entrega de llave en mano.
- Servicio especializado de gestión de instalaciones.
- Servicio de Mantenimiento Vial.
- Servicio de Asistencia Técnica Especializada en Gestión de Proyectos (ASISTE)
- Otros que lo requieran por condiciones de mercado.



Condiciones para el adelanto:

- El contratista solicita el adelanto dentro del plazo establecido en las bases.
- Debe presentar garantía y comprobante de pago al solicitarlo.
- No aplica fideicomiso, salvo en casos específicos:
  - -Gestión de instalaciones
  - -Ciertas operaciones y mantenimientos
  - -Mantenimiento vial.



Amortización del adelanto:

- Se realiza mediante descuentos proporcionales en pagos parciales.
- Cualquier diferencia se ajusta en el siguiente pago o al momento de la conformidad de la prestación.
- La DEC comunica el otorgamiento de adelanto directo al área de almacén en hasta 3 días, en caso de bienes.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

II. Bienes y Servicios – Disposiciones Específicas

Modificación contractual por mejoras

Condiciones para modificar el contrato:

- El contratista puede ofrecer bienes o servicios con iguales o mejores características.
- No deben desnaturalizar la prestación ni cambiar el objeto contractual.

Requisitos para aprobación:

- Sustento técnico del área usuaria.
- Opinión favorable de la DEC, asegurando que la modificación no afecta las condiciones en las que se seleccionó al contratista ni incrementa el monto del contrato.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

II. Bienes y Servicios – Disposiciones Específicas

Culminación del contrato – Pago

Condición general de pago:

- Plazo máximo: 10 días hábiles después de la conformidad (prorrogable por 5 días con justificación de la demora).
- Excepción: Pago al inicio del contrato por condiciones de mercado.

Modalidades de pago:

- Suma Alzada: Aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento.
- Precios Unitarios: Aplicable cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.
- Esquema mixto: Aplicable cuando la entidad contratante puede utilizar más de una modalidad de pago como suma alzada, tarifas, costo reembolsable y/o precios unitarios en un contrato.
- Tarifas: Aplicable cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación de servicio
- En base a porcentaje: Aplicable en la contratación de servicios de cobranzas, recuperaciones o prestaciones de naturaleza similar.
- En base a un honorario fijo y una comisión de éxito: Aplicable cuando la entidad contratante requiera que el postor formule su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que es pagado al alcanzarse el resultado esperado
- Pago por consumo: Aplicable a servicios de consumo variable, cuando la unidad de medida del pago sea la hora de labor profesional especializada



Retraso en el pago:

Se considera falta grave el retraso injustificado en el pago con conformidad aprobada, la entidad contratante reconoce al contratista los intereses legales, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

III. Obras y consultoría de obras – Disposiciones Específicas

Tipos de sistemas de entrega de obra



Solo construcción: Se contrata solo la ejecución de la obra. La entidad contratante es responsable de los errores o deficiencias del expediente técnico.



Diseño, construcción, operación y mantenimiento: El contratista elabora el expediente técnico, ejecuta la obra y realiza la operación y mantenimiento.



Diseño y construcción: El contratista es responsable de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra



Gestión del diseño y construcción al riesgo: El contratista asume la responsabilidad por la entrega de la obra para lo cual contrata y administra a los subcontratistas que elaboran el expediente técnico, ejecutan la obra y cualquier otro componentes previstos en el contrato.

Se utiliza en proyectos de inversión de alta complejidad según la clasificación del SNPMGI y cuando la entidad contratante requiere que el contratista se involucre desde las primeras etapas del proyecto.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

III. Obras y consultoría de obras – Disposiciones Específicas

Tipos de sistemas de entrega de obra

Gestión del diseño y construcción de agencia:

El contratista administra la contratación de los subcontratistas sin asumir responsabilidad por los resultados de dichas contrataciones.

- Aplicable a proyectos de inversión de alta complejidad según la clasificación del SNPMGI en el diseño, ejecución de la obra, operación y mantenimiento y/u otra actividad que establezca el contrato.
- Solo brinda asesoramiento, coordinación y supervisión de costos y plazos.

Entrega integrada de proyecto o alianza:

La entidad contratante y uno o varios contratistas comparten los riesgos del proyecto y la toma de decisiones, respecto del alcance, diseño, adquisiciones, ejecución de la obra, etc. bajo un ánimo de cooperación mutua.

- Todas las partes suscriben un contrato único, incluidos los subcontratistas.
- La gestión del proyecto es conjunta
- El contrato puede incluir la formulación del proyecto de inversión, el expediente técnico, realiza la operación y mantenimiento.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

III. Obras y consultoría de obras – Disposiciones Específicas

Tipos de sistemas de entrega de consultoría de obras para la formulación de proyectos de inversión o elaboración del expediente técnico

Solo formulación o solo diseño:

El contratista realiza la formulación y evaluación, una vez que se cuente con la viabilidad del proyecto de inversión, se contrata a otro contratista para desarrollar el expediente técnico.

Formulación y diseño:

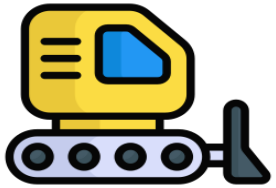
El contratista es responsable de los documentos técnicos de la fase de formulación y evaluación en el marco de las disposiciones del SNPMGI y de la elaboración del expediente técnico.

La convocatoria se puede realizar con una idea de proyecto brindada por la entidad contratante. En el supuesto que el proyecto no obtenga la viabilidad, el contrato se resuelve.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

III. Obras y consultoría de obras – Disposiciones Específicas

Modalidades de pago



Para sistemas de entrega de obras de solo construcción, diseño y construcción y las consultorías de obras distintas a supervisión de obras se utilizan las siguientes modalidades de pago:

a) Suma alzada
b) Precios unitarios
c) Esquema mixto
d) Costo reembolsable



Para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obras se utilizan las siguientes modalidades de pago:

a) Tarifa
b) Esquema mixto.

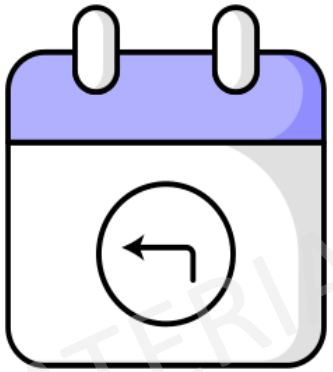
MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

III. Obras y consultoría de obras – Disposiciones Específicas

Expediente Técnico de Obra (ET)



- Debe alinearse con la viabilidad de la inversión.
- Puede elaborarlo la entidad contratante o un contratista con supervisión.
- Incluye eficiencia constructiva y sostenibilidad.
- Plazos de conformidad, revisión y subsanación establecidos en Art. 144



Revisión del ET

- En solo construcción, el contratista revisa el ET en 12 días. Supervisor evalúa y se pronuncia en 5 días. La entidad contratante responde en 10 días, pudiendo suspender la obra si hay errores críticos.

Aprobación del ET

- Resolución de aprobación del ET ocurre en máx. 10 días hábiles tras conformidad al contratista.
- Luego de aprobado el ET, es obligatoria la retroalimentación a la Unidad Formuladora sobre cambios en alcance, costos y plazos.
- Puede ser aprobado con un presupuesto de obra con un incremento de hasta el 50% del monto considerado en el contrato original respecto a dicho componente

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

III. Obras y consultoría de obras – Disposiciones Específicas

Inicio del plazo de ejecución contractual

Condiciones adicionales del Inicio de la ejecución contractual en obras y consultorías de obras



Si la entidad contratante no cumple las condiciones de inicio, el contratista puede solicitar el resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados.



Se puede adelantar la ejecución de partidas de obra iniciales mientras se aprueba el expediente técnico, incluyendo obras provisionales y demolición de una edificación o infraestructura existente.



Se puede diferir la fecha de inicio de plazo por acuerdo de las partes:

i) Por factores climáticos,

ii) Por la detección de errores u omisiones en el expediente técnico que deban ser corregidos precios al inicio de la ejecución (en la modalidad de sólo construcción),

iii) Cuando la entidad contratante se encuentre imposibilitada de comunicar quién es el responsable de la supervisión o suscribir el contrato para la conformación de la JPRD.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

III. Obras y consultoría de obras – Disposiciones Específicas



Adelantos para obras y consultorías obras

	Adelanto directo	Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario	Adelanto por avance
Consultoría de obra	No excede el 30% del monto del contrato original.	No corresponde	No corresponde
Ejecución de obra mediante solo construcción	No excede el 10% del monto del contrato original.	No excede el 20% del monto del contrato original.	No excede el 10% del monto del contrato original.
Ejecución de obra mediante diseño y construcción	Para el componente de diseño: No excede el 30% del monto del contrato original correspondiente al diseño. Para el componente de ejecución de obra: No excede el 10% del monto de la obra aprobado en el expediente técnico.	No excede el 20% del monto de la obra aprobado en el expediente técnico	No excede el 10% del monto de la obra aprobado en el expediente técnico

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

III. Obras y consultoría de obras – Disposiciones Específicas

Supervisión de consultorías de obra



La supervisión puede ser efectuada por la entidad contratante o por una persona natural o jurídica contratada para dicho fin.



Es obligatoria la contratación de una supervisión externa cuando la cuantía de la contratación sea igual o mayor a 585 UIT.

Supervisión de obra



Es obligatoria la contratación de una supervisión externa acorde a la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto.



La supervisión de los contratos de obra es efectuada por el supervisor o el inspector. El inspector es un servidor de la entidad contratante que ha sido expresamente asignado por ésta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica contratada para dicho fin.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

III. Obras y consultoría de obras – Disposiciones Específicas

Modificaciones contractuales por prestaciones adicionales

	Prestaciones adicionales en consultorías de obra	Prestaciones adicionales de obra en sólo construcción	Prestaciones adicionales de obra en diseño y construcción
Condición de uso	Siempre que resulte indispensable para alcanzar la finalidad pública del contrato en base al rigor técnico	Debido a: i) deficiencias en el expediente técnico o ii) por causas no previsibles en el expediente técnico de obra o no previsibles luego de perfeccionado el contrato y que no son responsabilidad del contratista.	Siempre que resulten indispensables para el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación en base al rigor técnico. En ningún caso se aprueba el pago de adicionales de obra por deficiencias u omisiones en el expediente técnico aprobado, las cuales de ser necesarias son ejecutadas bajo responsabilidad exclusiva del contratista.
Tope	Máximo 25% del monto del contrato original	Máximo 25% del monto del contrato original de la obra, excepcionalmente hasta el 50%.	Máximo 50% del monto de la obra considerado en el expediente técnico aprobado o del monto del presupuesto actualizado de la obra, en el caso de la ejecución mediante fast track.
Encargado de aprobación de las prestaciones adicionales	Autoridad de la gestión administrativa	1. Hasta el 15% aprueba la Autoridad de la gestión administrativa 2. De más de 15% al 30% aprueba el titular de la entidad 3. De más de 30% al 50% se requiere autorización de la CGR. * Los porcentajes son en función al monto del contrato original de la obra.	En el componente de diseño: Hasta el 25% aprueba la Autoridad de la gestión administrativa En el componente de obra: 1. Hasta el 20% aprueba la Autoridad de la gestión administrativa 2. De más de 20% al 50% aprueba el titular de la entidad 3. De más de 40% al 50% se requiere autorización de la CGR. * Los porcentajes son en función del monto de la obra considerado en el expediente técnico aprobado o del monto del presupuesto actualizado de la obra, en el caso de la ejecución mediante fast track.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

III. Obras y consultoría de obras – Disposiciones Específicas

Modificaciones contractuales por ampliación de plazo

Las partes privilegian el criterio técnico y la finalidad pública por encima de las formalidades de la documentación.



En un mismo acto resolutivo puede ampliarse la obra y la supervisión (numeral 199.2)

	Ampliación de plazo en obras	Ampliación de plazo en consultoría de obras
Causal	a) Por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios o costo reembolsable.	a) Cuando se aprueba una prestación adicional del contrato, siempre y cuando afecte el plazo de ejecución. b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista. c) En el caso de los contratos de supervisión de obras o de elaboración de expedientes técnicos, cuando se aprueben modificaciones en el contrato supervisado que afecten el plazo de ejecución del contrato del supervisor.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

III. Obras y consultoría de obras – Disposiciones Específicas

Procedimiento de recepción de obra

1. Contratista **culmina** la ejecución de la obra.
2. Supervisión emite **certificado de conformidad técnica** a la entidad contratante, de corresponder.
3. Entidad contratante **designa comité** de recepción y **verifica el cumplimiento contractual de la obra**, el correcto funcionamiento y operatividad, de corresponder esto último.
4. Se recibe la obra mediante suscripción de **acta de recepción**.
5. De existir observaciones, el contratista realiza la subsanación de observaciones
6. Comité vuelve a verificar y se suscribe el Acta de recepción.
7. De existir discrepancias durante la segunda visita del comité, el contratista deja constancia de sus argumentos en el pliego de observaciones , ello se eleva a la autoridad de la gestión administrativa y esta decide si se recibe o no la obra.



El comité de recepción de obra no comparte la responsabilidad por la calidad, durabilidad, ni otras especificaciones técnicas de lo ejecutado, ello es responsabilidad de la supervisión.



Entidad contratante puede realizar subsanación de observaciones mediante varios contratos que no superen 16 UIT y sin incurrir en fraccionamiento.



Se prevé la recepción parcial incluso en la misma recepción de obra.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

III. Obras y consultoría de obras – Disposiciones Específicas

Liquidación de obra y consultoría de obra

El plazo de liquidación inicia desde el día siguiente de ocurrido alguno de los siguientes supuestos, según corresponda:

- Otorgada la conformidad de la última prestación de la consultoría de obra.
- Recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra,
- De consentida la resolución del contrato o de que haya quedado consentida la última controversia.

NOTA 1: En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo para la liquidación de obra se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad.

NOTA 2: En el sistema de entrega de diseño y construcción se realiza una liquidación parcial luego de otorgada la conformidad al expediente técnico.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Contratos Menores: Disposiciones generales

- Se realizan aplicando lo que establece la Ley y el Reglamento.

- En lo no regulado, las entidades contratantes pueden establecer los procedimientos necesarios para su contratación, así como las condiciones o mecanismos que garanticen la transparencia, valor por dinero, simplificación y celeridad de su trámite.

- La DEC debe registrar en la Pladicop la información de los contratos menores, desde las actuaciones preparatorias hasta la ejecución del último pago.

NOTA: La Décima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento establece que la obligatoriedad de la Pladicop es progresiva y mientras no resulte obligatoria se utilizan medios físicos y digitales.

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

GRACIAS

Dirección General de Abastecimiento

Desde el año 2021, el MEF cuenta con el

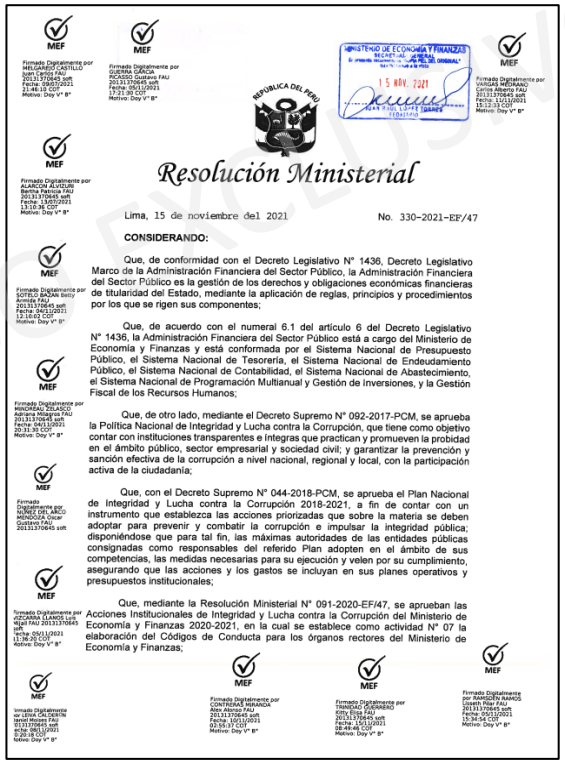
Código de Conducta de los órganos que integran la Administración Financiera del Sector Público

RM N° 330-2021-EF/47

Este instrumento de integridad, explicita conductas de actuación que reafirman el compromiso de probidad de los servidores que integran los órganos rectores del SAFI, con las entidades de los tres niveles de gobierno, a fin de generar credibilidad y confianza.

Contempla **conductas esperadas** y **conductas no deseadas** que expresan el rechazo a toda actuación contraria a la integridad.

Conductas esperadas / Conductas no deseadas



Resolución Ministerial

Lima, 15 de noviembre del 2021 No. 330-2021-EF/47

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Administración Financiera del Sector Público es la gestión de los derechos y obligaciones económicas financieras de titularidad del Estado, mediante la aplicación de reglas, principios y procedimientos por los que se rigen sus componentes;

Que, de acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1436, la Administración Financiera del Sector Público está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas y está conformada por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Sistema Nacional de Tesorería, el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, el Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Abastecimiento, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, de otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e integras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública; disponiéndose que para tal fin, las máximas autoridades de las entidades públicas consignadas como responsables del referido Plan adopten en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velen por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus planes operativos y presupuestos institucionales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 091-2020-EF/47, se aprueban las Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Economía y Finanzas 2020-2021, en la cual se establece como actividad N° 07 la elaboración del Códigos de Conducta para los órganos rectores del Ministerio de Economía y Finanzas;

En el marco de la gestión de las direcciones generales que ejercen la rectoría de sistemas que integran el SAFI:

- Abastecimiento
- Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Presupuesto Público
- Tesorería
- Endeudamiento Público
- Contabilidad

También incluye a la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/resolucion-ministerial/27345-resolucion-ministerial-n-330-2021-ef-47/file

MATERIAL DE USO EXCLUSIVO DE LA DGA - MEF

Dirección General de Abastecimiento

Ingresa a nuestra sección web en:

- **Portal mef:** www.gob.pe/mef
- En **Información Institucional**, da clic en **“Organización”.**
- Finalmente, elige **“Abastecimiento Público”.**

Comunícate con nosotros:

Correo electrónico: dga@mef.gob.pe

Buscar

ACCEDER

YouTube PE



MEF

Ministerio de Economía y Finanzas del Perú

28,100 suscriptores

SUSCRÍBETE

PÁGINA PRINCIPAL | VIDEOS | LISTAS DE REPRODUCCIÓN | COMUNIDAD | CANALES | ACERCA DE

Capacitaciones de la Dirección General de Abastecimiento

Play all



Modificaciones a la Directiva para la gestión de...



Estrategias de contratación, adquisición de combustible ...



Alcances del trámite de aceptación de donación de...



Catálogo Bienes, Servicios y Obras: Repuestos, accesori...



Marco normativo para la gestión de bienes muebles...